



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2017-01237-00

Como quiera que el *curador ad litem*, designado en auto del 18 de febrero de 2020 (fl. 80), no compareció al proceso a tomar posesión del cargo encomendado, el Juzgado procederá a relevarlo y su lugar se nombra al abogado CARLO A. CAICEDO GARDEAZABAL, a quien se le informará su designación al correo electrónico director@caicedoasociados.com / info@caicedoasociados.com o en la carrera 8 No. 38-33 Oficina 1204 de esta ciudad, advirtiéndole que su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en cinco (5) procesos como defensor de oficio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones a que haya lugar. *Comuníquesele.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MARITZA MÉNDEZ ACERO
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 40 del 26 octubre de 2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario